

Satisface nuevos impuestos, destinados para su subsistencia de somos; ande bien en la Comodidad y provecho de los Gobernantes, que se fabriquen en el Hospicio, baste a sobrar el publico con crecida ventaja lo qual resguarda para su fondo, y manutencion. Y en los ultimos tiempos que saliendo en señador del Hospicio aumentaron la Poblacion habia el Estado dentro de diez años la verdadera grandeza del Reyno.

Comprobacion de esta representacion le parecia a esta Nacion que pudiera la paga a Justificacion de S. M. imponer en todos sus R. Dominios para fondo del Hospicio lo Deseado Siguiendo, (cargados todos sobre efectos que no son necesarios para la vida y que la levedad de su impuesto no puede disminuir su consumo) ...

- 1º medio R. en cada libra de tauaco de toda clases.
2º medio R. en cada varasca de Taíper de todas especies.
3º medio R. en cada arroba de Vino.

Otro nuevo impuesto pudieran recaudarse sin nuevo gasto en las mismas Administraciones, y por los mismos R. Ministros de S. M. y percibirlos se suman en nueva orden lo Hospicio con el año firmado de su reparticion Junto... Lº Ademas queda oraciar en favor de los Hospicios pudiera pedirle a la Amorosa piedad de S. M. otra en el ramo del Aguardiente que venia muy util:

Bien sabe R. A. que por R. Decreto del Sr. Dº Fernando (que a digoza) expedido en buen tiempo a 21 de Mayo de 1717 mando S. M. por punto general para todos los Pueblos de su R. Dominio, y para cada uno en particular, que el valor de los R. que producieran en ellos el consumo de el aguardiente satisfacieren a S. M. la quita inalcanzable, que les asignava su R. piedad, y lo qual produjese mas de lo tanto lo pudiere aprobar cada Pueblo a beneficio de su Comun para otros fines.